

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2014 00078 02

Despacho Comisorio No. 053-2021

Sincelejo, Sucre, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

REF: COMISION ENTREGA ADMINISTRACION PROYECTO PRODUCTIVO.

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS

Demandante/Solicitante/Accionante: SUCESIÓN ILIQUIDA DE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,.

Demandado/Oposición/Accionado: TEKIA S.A.S. – FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. – JULIO MARTÍNEZ ESCUDERO.

Predios: PROVIDENCIA.

En atención a la nota de secretaria precedente, y como quiera que está pendiente señalar nueva fecha para llevar a cabo reunión de coordinación para entrega de Proyecto Productivo, se programará la misma y se atenderá la petición de la Procuraduría Delegada en la que se solicita convocar para dicha reunión, además de las entidades y personas señaladas en el auto anterior, a los representantes de LA UARIV, CARSUCRE, ICA, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, GOBERNACION DE SUCRE- UAEGRTD Sucre, para que dentro del marco de sus competencias brinden la asesoría y el acompañamiento necesario, a los beneficiarios en el desarrollo de dicho proyecto.

Así mismo se requerirá al FONDO de la UAEGRTD- GRUPO COJAI y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, allegue la información requerida en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha **el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m**, para llevar a cabo a través de la plataforma Teams, reunión virtual de coordinación de entrega DE ADMINISTRACION DEL Proyecto Productivo, que se encuentra en el predio "Providencia" identificado con el FMI 340-30816 a los herederos del señor *JORGE ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ(QEPD)*, en los términos señalados en el proveído del 23/08/2021 por la Magistrada ponente de la SCERT del Tribunal Superior de Cartagena. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Fondo UAEGRTD- GRUPO COJAI, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, UARIV, CARSUCRE, ICA, Alcaldía y Personería Municipio de San Onofre-Sucre, Gobernación de Sucre- y Procuradora delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo.

SEGUNDO: Requierase al FONDO de la UAEGRTD- GRUPO COJAI, aporte la caracterización y vuelo forestal relacionada con la administración del proyecto Agroindustrial, en el predio Providencia, que le fuera ordenado en auto anterior y comunicado mediante oficio 1640 del 02/11/20221, enviado a su cuenta de correo institucional el 04/11/2021. El cual deberá hacerlo llegar antes de la fecha señalada en el numeral primero de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la UAEGRTD-SUCRE, remita a este despacho, la documentación requerida en auto del 25/10/2021, comunicada mediante oficio 1639 del 02/11/2021, enviado a su cuenta de correo institucional el 04/11/2021

CUARTO: Reconózcase personería judicial, al doctor **JUAN JOSE ANGULO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.723.513 expedida en Bogotá D.C., y T.P. 190.935 del CSJ, como apoderado de cada uno de los herederos del señor **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ**. (QEPD) señores **DOUGLAS ALBERTO MARTÍNEZ BENAVIDES**, **ARLETH GRACIELA MARTÍNEZ BENAVIDES**, **DOMINGO RAFAEL MARTÍNEZ BENAVIDES**, **GUADET EFIGENIA MARTÍNEZ BENAVIDES**, **JORGE DOLCEY MARTÍNEZ BENAVIDES**, **RUTH DIONICIA MARTÍNEZ BENAVIDES**, **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BENAVIDES**, **MARGARITA CECILIA MARTÍNEZ BENAVIDES**, **EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ BENAVIDES**, **JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ BENAVIDES**, **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PERALTA**, **JORGE LUIS MARTÍNEZ PERALTA**, **JHON JAIRO MARTÍNEZ PERALTA**, **JOHANA MARÍA MARTÍNEZ PERALTA**, **MARÍA ALEXANDRA MARTÍNEZ CASAS**, en los términos de los poderes otorgados.

SEPTIMO: Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de Restitución, y del Proyecto Productivo HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO MARTÍNEZ FERNANDEZ (Q.E.P.D.), determinados en la escritura pública N°1358 del 30 de junio de 2021, señores:

·#	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CC
1	DOUGLAS ALBERTO MARTÍNEZ BENAVIDES	19.230.359
2	ARLETH GRACIELA MARTÍNEZ BENAVIDES	64.544.619
3	DOMINGO RAFAEL MARTÍNEZ BENAVIDES	6.820.491
4	GUADET EFIGENIA MARTÍNEZ BENAVIDES,	64.543.333;
5	JORGE DOLCEY MARTÍNEZ BENAVIDES	92.505.719;
6	RUTH DIONICIA MARTÍNEZ BENAVIDES	64.553.033
7	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BENAVIDES,	92.505.356;
8	MARGARITA CECILIA MARTÍNEZ BENAVIDES	51.958.190
9	EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ BENAVIDES	92.516.205
10	JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ BENAVIDES	79.683.427
11	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PERALTA	92.277.965
12	JORGE LUIS MARTÍNEZ PERALTA	1.108.759.014
13	JHON JAIRO MARTÍNEZ PERALTA	1.102.809.581
14	JOHANA MARÍA MARTÍNEZ PERALTA	1.108.760.718
15	MARÍA ALEXANDRA MARTÍNEZ CASAS	1.099.990.963.

Así como al representante judicial. Por secretaria e infórmeles sobre lo ordenado en el presente proveído.

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello. Así mismo, líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente

OCTAVO: Por secretaria expídanse los oficios y citaciones respectivas, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSCM/ACJI

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de9ad2142470fd91025d9cf5cc8a8af7cb499a7b525bf9776751a88b1ad94df**

Documento generado en 07/02/2022 05:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>